



Superintendencia  
de Sociedades



Al contestar cite el No. 2014-01-512109

Tipo: Salida Fecha: 14/11/2014 06:33:38 PM  
Trámite: 16021 - PETICIONES VARIAS (NO DEL PROMOTOR O LI  
Sociedad: 900140469 - SAR ENERGY S A S Exp. 66225  
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS  
Destino: - ALBERTO DURAN ROMERO  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-016835

## AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Bogotá, D. C.,

SOCIEDAD: SAR ENERGY S.A.S  
PROCESO: REORGANIZACIÓN  
REFERENCIA: ACEPTA SUBROGACIÓN PARCIAL

### ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado número 2014-01-497870 del 6 de noviembre de 2014, el Representante Legal de la sociedad en reorganización SAR ENERGY S.A.S, informó sobre la subrogación entre Montajes y Servicios Galvis Cardenas y Rio Azul Holdings, por lo cual solicita que *“...se reconozca la precitada cesión y/o subrogación parcial de acreencias, a través de auto.”*

### CONSIDERACIONES

El artículo 28 de la Ley 1116 del año 2006, dispone:

*“SUBROGACIÓN Y CESIÓN DE ACREENCIAS. La subrogación legal o cesión de créditos traspasan al nuevo acreedor todos los derechos, acciones, privilegios y accesorios en los términos del artículo 1670 del Código Civil. El adquirente de la respectiva acreencia será titular también de los votos correspondientes a ella”*

Revisado el expediente 66225, Cuaderno Proyecto de Calificación y Graduación y Derechos de Voto de la sociedad SAR ENERGY SAS-EN REORGANIZACIÓN, se observa que MONTAJES Y SERVICIOS GALVIS CÁRDENAS SAS es acreedor de la sociedad en reorganización, acreencia que se encuentra Calificada y Graduada.

Teniendo en cuenta que mediante escrito radicado con el número 2014-01-497870 del 6 de noviembre de 2014, el Representante Legal de la sociedad concursada allegó contrato de subrogación parcial entre Montajes y Servicios Galvis Cárdenas SAS acreedor reconocido y Rio Azul Holdings como subrogatario por el valor de Mil Quinientos Sesenta Millones de Pesos Moneda Corriente (\$1.560.000.000.oo.mcte), se tendrá a Rio Azul Holdings como subrogatario parcial por el citado valor dentro del Proceso que adelanta la sociedad SAR ENERGY S.A.S-EN REORGANIZACIÓN.

Así mismo, SE ADVIERTE que con la notificación de esta decisión, el Despacho pone en conocimiento esta subrogación parcial al deudor para los efectos señalados en el artículo 1959 del Código Civil, así como en el inciso cuarto, parágrafo 2º del artículo 69 de la Ley 1116 de 2006.



En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada de los Procedimientos de Insolvencia,

### RESUELVE.

**ARTICULO ÚNICO: SE TIENE** a la sociedad **RIO AZUL HOLDINGS,LLC**, como **SUBROGATARIO PARCIAL** de la sociedad **MONTAJES Y SERVICIOS GALVIS CARDENAS SAS**, por el valor de Mil Quinientos Sesenta Millones de Pesos Moneda Corriente (\$1.560.000.000.oo.mcte), de acuerdo con el escrito presentado a este Despacho el 6 de noviembre de 2014 radicado bajo el número 2014-01-497870.

**PARÁGRAFO. SE ADVIERTE** que con la notificación de esta decisión, el Despacho pone en conocimiento esta subrogación parcial al deudor para los efectos señalados en el artículo 1959 del Código Civil, así como en el inciso cuarto, párrafo 2º del artículo 69 de la Ley 1116 de 2006.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ**  
Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS4151 exp:66225-M9782